

ACUERDO NÚMERO 007-2012

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos de la ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario para una mejor administración de la Institución, crear Asistencias Técnicas para atender asuntos de naturaleza estratégica del ICF y del Sector Forestal y hacer sobre todo, eficiente y expedita la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: El ICF desde su creación se ha venido manejando a través de un esquema administrativo técnico y funcional basado en políticas de la institución anterior, por lo que se hace necesario la creación de nuevos mecanismos de asistencia con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, especialmente en aquellos temas donde se involucra a las Regiones Forestales.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 12, 14, 18 (numerales 1, 2, 26 y 27) y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDA:

PRIMERO: Crear dentro de la estructura administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el cargo de Asistente Técnico, el cual podrá ser instituido en cada región o en las regiones que disponga la Secretaria Ejecutiva.






SEGUNDO: El asistente Técnico tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:

Apoyar a la Dirección Ejecutiva en las actividades relacionadas con las Regiones Forestales especialmente en promover reuniones estratégicas de trabajo; supervisar e informar y resumir todas aquellas actividades planificadas y asignadas a los Jefes Regionales con el fin de cumplir con las metas y plazos estipulados en los POAS respectivos; llevar a cabo jornadas de capacitación en temas relacionados con actividades de prevención, control y combate de incendios, plagas y enfermedades en las áreas forestales productivas; áreas protegidas y cuencas hidrográficas; dar seguimiento a la información y documentación estadística sobre los resultados y actividades principales desarrolladas en las regiones; supervisar el cumplimiento de la implementación y desarrollo de los planes anuales operativos de las regiones forestales.

TERCERO: El ICF, por medio de la Gerencia Administrativa asegurará la disposición presupuestaria sobre los sueldos y salarios que se produzcan una vez que se de la Contratación.

CUARTO: El presente acuerdo será efectivo a partir del mes de Enero de 2012.- **CUMPLASE.**


JOSE TRINIDAD SUAZO BULNES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABG. MARTHA GUADALUPE TERUEL
SECRETARIA GENERAL ICF

